



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00686-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Previo a tener en cuenta la notificación de que trata los artículos 291 del C. G. del P., visible bajo el radicado número 014 (folios 1 a 3PDF) del expediente virtual, por la parte actora sírvase aportar la certificación de entrega expedida por la empresa de correos.

Igualmente, no se tiene en cuenta la notificación por aviso artículo 292 C.G.P visible bajo el radicado número 014 (folios 4 a 7 PDF) del expediente virtual, como quiera que no se acredita que la notificación del art 291 ibidem fue positiva, de otra parte, no se adjuntó copia de la demanda, sus anexos, junto con el auto admisorio, debidamente cotejado, remitido por correo certificado aportando la certificación de entrega y el recibido del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que, de cumplimiento a lo indicado en los incisos anteriores, y/o nuevamente remita la notificación al demandado en debida forma, teniendo en cuenta lo indicado en precedencia de conformidad con los artículos 291 y 292 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **063**

HOY: **07 de mayo de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP